

EL ECO DE MENORCA.

Periódico Político independiente.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MENORCA. 6 rs. vn. al mes.
Fuera de la Isla. 8

SALE TODOS LOS DIAS ESCEPTO
LOS LUNES.

AVISOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores, línea... 8 ms.
Los que no lo son. 16
Los comunicados á precios convencionales.

Segun verian nuestros lectores en la *Correspondencia autógrafa* inserta en nuestro número de ayer, cuyas noticias suelen ser consideradas como oficiales, la corte de Roma ha concedido á varios prelados españoles la facultad de permitir que los fieles puedan comprar los bienes eclesiásticos que vende el gobierno, con tal que los tales llamados fieles se sujeten á ciertas condiciones que evidencian un predominio del poder eclesiástico sobre las leyes del pais, y una superioridad del sacerdocio sobre el imperio.

Nosotros, por lo que hemos visto en otros casos, no dudamos de que la corte de Roma se haya atrevido á tanto, y hasta creemos que habrá prelados que darán el permiso á fieles, y *feles* que entrarán en esta manifiesta conspiracion de Roma y de algunos prelados contra el gobierno español. Y está en el orden así suceda, porque cuando el gobierno ha tenido en su mano los comprobantes fehacientes de casos en todo semejantes al de que hablamos, en lugar de un saludable escarmiento, ha echado mano de la impunidad.

¿Podrán creer nuestros nietos, cuando lean la historia de nuestros dias, que un año despues de la revolucion del 54 sostendria la teocrática y despótica congregacion de Roma que en España para obedecer al gobierno constituido necesitasen los españoles permiso de un prelado? ¿Que sostendria que el prelado y un súbdito español celebrasen un convenio criminal, que fingiese acatar las leyes, estipulando un engaño, una mentira, y convirtiendo en obligacion los trámites para burlar las leyes dictadas

por el Congreso de la nacion y sancionadas por la corona?

Las Córtes y el gobierno deberian ya haberse convencido de la inutilidad de la prudencia y sensatez, para contrarestar á esa tenacidad soberbia con que el directorio eclesiástico no consiente jamás ni reconoce acto alguno de la soberania nacional, acto alguno del monarca constitucional, que sea como debe ser independiente del yugo de la teocracia despótica, de la insufrible supremacia eclesiástica sobre los poderes civiles.

Desde el año 1810 la historia contemporánea ha enseñado mas de lo que enseñar debiera. Si con las sangrientas lecciones, especialmente las de 1827, la España no se ha hecho luterana, calvinista, mahometana ó adoradora del sol, es porque es magnánimo y benéfico el corazon de los españoles; porque, felizmente sabe distinguir entre las puras doctrinas del que murió crucificado en la cruz del Calvario, y la orgullosa sed de mando, de oprimir y atesorar de los que quieren ser venerados por imitadores suyos, al paso que son el espíritu de discordia y de insubordinacion contra todo gobierno que no sea el suyo, pero no porque los directorios eclesiásticos, las congregaciones ocultas, las conspiraciones del sacerdocio contra el imperio no hayan dado cien veces ocasion y motivo, á otro pueblo menos cauto, para lanzarse á un partido desesperado, con tal de emanciparse de tiranía tan implacable, y de yugo tan feroz.

Cuando el padre de familia, amante de la caridad y de la tolerancia, medita sobre los males causados por el fanatismo y por la ignominia, y

estudia todo lo que ha pasado en España en abusos del clero contra la soberanía de la nacion, suelta lágrimas al considerar que se necesita de virtud sobrehumana para poder separarse del voto muy arraigado de que la revolucion francesa no tuvo otro medio que el de establecer un castigo permanente contra los audaces enemigos de su libertad.

¡Recuerdo penoso! ¡y en las almas benéficas lo mantiene vivo la conducta del directorio eclesiástico!

Véanse las protestas y pastorales sobre desamortizacion: léanse los escritos de periódicos sumisos al despotismo teocrático; véase la faccion de Cataluña; óigase á los que quieren ser ingenuos de los que han figurado en ella; dirijase mas atrás la vista; véase el regicida puñal de Merino: lleguese al fin á lo que al principio de este artículo se refiere sobre lo que decreta la corte de Roma, y si el gobierno y las Córtes no conocen su posición y la de sus enemigos, tendríamos que preguntarles si esperar tal vez á que los liberales españoles seamos entregados, atados de pies y manos, á las dignidades inquisitoriales, para destinarnos á la hoguera y esparcir al viento nuestras cenizas.

El ministerio se ha modificado en el sentido de marcha enérgica, y el duque de la Victoria ha dicho en el Congreso que se afianzará la libertad. La corte de Roma presenta ocasion de acreditar la energia, y de cumplir dicha promesa. (El C.)

NOTICIAS NACIONALES.

— La Gaceta oficial de Viena del

15 de enero publica el texto de las proposiciones de paz.

PRINCIPADOS DANUBIANOS.

Abolicion completa del protectorado ruso.—La Rusia no ejercerá derecho alguno particular ó esclusivo de proteccion ni se mezclará en los asuntos interiores de los Principados danubianos.—Los principados danubianos conservarán sus privilegios é inmunidades bajo la soberanía de la Puerta, y el Sultan, de acuerdo con las potencias contratantes, concederá además á los Principados, ó les asegurará, una organizacion interior conforme á las necesidades y deseos de aquel pueblo.—De acuerdo con el poder soberano, los Principados adoptarán un sistema defensivo permanente reclamado por su situacion geográfica; y no se opondrá ninguna dificultad á las medidas extraordinarias de defensa que estos pueblos tuvieren necesidad de tomar para rechazar cualquiera agresion estrangera.—En cambio de las plazas fuertes y territorios ocupados por los ejércitos aliados, la Rusia consiente en una rectificacion de su frontera con la Turquía europea. Esta frontera, rectificada de un modo conforme á los intereses generales, partirá de las cercanías de Chotyn, seguirá la línea de montañas que se estiende en la direccion sudeste y terminará en el lago Salzyck. El trazado quedará definitivamente arreglado por el tratado de paz, y el territorio concedido formará nuevamente parte de los Principados bajo la soberanía de la Puerta.

DANUBIO.

La libertad del Danubio y de sus desembocaduras sera eficazmente asegurada por instituciones europeas, en las cuales las potencias contratantes estarán igualmente representadas, salvo las posiciones particulares de los Estados que poseen las orillas del rio que quedarán arregladas segun los principios establecidos por el acta del Congreso de Viena en materia de navegacion fluvial.—Cada potencia contratante tendrá derecho de conservar una estacion de uno ó dos buques de guerra ligeros en las bocas del rio, destinados para garantir la ejecucion de los reglamentos relativos á la libertad del Danubio.

MAR NEGRO.

El mar Negro quedará establecido

mar neutrál. Sus aguas, abiertas á la marina mercante de todas las naciones, quedarán cerradas para las marinas militares. Por consiguiente no se conservará en él ni se crearán arsenales militares marítimos. La proteccion de los intereses comerciales y marítimos de todas las naciones quedará asegurada en los puertos respectivos del mar Negro por el establecimiento de instituciones conformes al derecho internacional y á los usos consagrados en la materia. Las dos potencias que ocupan las costas de este mar se obligarán mutuamente á no tener en ellas mas que el número de buques ligeros de una fuerza determinada, necesario para el servicio de dichas costas. El convenio que se hará entre aquellas con este objeto, despues de haber sido previamente aprobado por las potencias firmantes del tratado general, se agregará á dicho tratado y tendrá la misma fuerza y valor que si de él formare parte integrante. Este convenio separado no podrá ser ni anulado ni modificado sin la aprobacion de las potencias que firmarán el tratado general.—El mantenerse cerrados los estrechos admitirá la escopion hecha en favor de los buques de las estaciones de que se habla en el artículo precedente.

POBLACIONES CRISTIANAS

SUBDITAS DE LA PUERTA.

Las inmunidades de los subditos rajhás de la Puerta serán aseguradas sin atentar á la independencia y dignidad de la corona del Sultan. Habiendo tenido lugar algunas deliberaciones entre el Austria y la Francia la Gran Bretaña y la Sublime Puerta á fin de asegurar á los subditos cristianos del Sultan sus derechos religiosos y políticos, la Rusia será invitada al hacerse la paz, á asociarse á ellas.

CONDICIONES PARTICULARES.

Las potencias beligerantes se reservan el derecho; que les pertenece, de producir, en un interés europeo, condiciones particulares además de las cuatro garantias.

GACETILLA.

COMPANIA LIRICA.—Dícese que la prima donna *Sra. Gambarbella* y el director de orquesta *Sr. Foce*, quedan contratados para la temporada del año cómico próximo. Dudamos de la ecsactitud de es-

ta noticia, en atencion á que hemos oido á personas autorizadas que por ahora no se pensaba en contratar nueva compañía. Allá veremos.

CASINO MAHONÉS.—Parece que la sociedad de este casino, dará el domingo el 3º y ultimo baile de estacion.

Medio contra la enfermedad de la Vid.—Leemos en un periódico que un trabajador de viñas de Jerez de la Frontera asegura haber descubierto el medio de preservar á la vid del *oidium*. Su método, que publica por mandado de la autoridad civil de la provincia es sencillísimo. «Habiendo advertido la enfermedad espresada en el año de 1853 en varias cepas salteada en una viña, y calculando que dicha enfermedad podria provenir de la mala atmósfera que exhalan las entrañas de la tierra, determinó bajar con una erramienta las varas, cortándoles la yema delantera con toda la pámpana, despucando al mismo tiempo los pulgares. Esta operacion le dió un favorable resultado, pues las cepas curaron, criando una uva sana y hermosa. Con esta observacion, al siguiente año dejó en la poda á las varas dos yemas mas de lo que se acostumbra para rebajarlas á fin de marzo ó principios de abril. En efecto, á la fecha espresada rebajó las dos yemas á los pulgares, y las varas que habia dejado de mas, logrando sacar la viña del *oidium*, criando un esquimo sano y abundante, contrario de lo que sucedia en las demas viñas inmediatas, siendo de creer, que como entónces es cuando está en todo su arroyo, se desangra la cepa de toda su enfermedad. El costo de 4,000 de llas es de 30 rs. El Sr. Cárdenas Ruiz, que así se llama el autor de este descubrimiento, advierte que el que tuviere podada su viña, rebajará entre marzo y abril una yema de las varas de uvas y tendrá un gran alivio en la enfermedad, ejecutando en el siguiente año las operaciones citadas.»

REMITIDOS.

Sr. Director de *El Eco de Menorca*.

Muy se or mio: suplico á V. se sirva insertar en su apreciable periódico las siguientes lineas, á lo que le quedará sumamente agradecido S. S. Q. B. S. M.

Un Cazador.

Es verdaderamente sensible lo que acontece á los aficionados que van á cazar en terreno de *S. Antonio* y *Bini-Sarriena*. El dueño de estos dos predios los tiene vedados para la caza, pero de una manera que no cumpliendo con lo que esije la ley, dá lugar á que todos los dias haya disgustos con los que sin creer faltar á aquella, ni

tratar tampoco de violar la propiedad particular, se encuentra, cuando menos se lo creen, sorprendidos por los guardias civiles que constantemente se hallan apostados, ó bien por los artilleros que guarnecen la torre de Cala-Mezquita; y cuando llega uno de ambos casos, ó se les toma sus nombres para denunciarlos despues, ó son conducidos ante la Autoridad civil de esta Ciudad.

Como este asunto va tomando desgraciadamente unas proporciones inesperadas, creo conveniente ilustrar al público respecto á lo que sobre el particular rige en el día.

El artículo 4º del Real Decreto de 3 de Mayo de 1834, que se halla vigente, dice que se podrá cazar sin licencia de los dueños pero con sujecion á las restricciones de ordenanza, en las tierras abiertas de propiedad particular que no esten labradas ó que esten de rastrojo; y en el capítulo 2º de elementos de derecho administrativo se lee que se entienden por tierras cerradas las que lo estén enteramente y no á medias ó aporilladas, de suerte que no puedan entrar en ellas las caballerías. Ahora bien: ¿Hay algun cazador que considere cerrados en los anteriores términos, los predios S. Antonio y Bini-Sarriena? Estoy seguro que nadie lo sostendrá. Con algunas paredes que no tienen siquiera 3 palmos de altura, y que por consiguiente el ganado puede pasar por donde mejor le plazca, y no existiendo tampoco ninguna clase de señal que delimite lo vedado, no puede decirse que dichos predios se hallen acotados como corresponde. Lo que resulta con un acotamiento tan informal, pero al mismo tiempo tan rigoroso, pues se establece hasta en terreno que nadie tiene jurisdicción mas que la marina, que no sirve

sino para crear disgusto al cazador que creyéndose de buena fé en terreno neutro se ve detenido por los espresados agentes.

Resérvese enhorabuena el propietario el terreno que guste, pero hágalo en los términos que marca la ley, y vera como su propiedad será respetada. Lo demás es comprometer á los cazadores que continuamente se ven espuestos á pereances sensibles bajo todos conceptos.

El que suscribe trata por ahora muy someramente esta cuestion, pues que su único objeto se reduce á que el propietario de dichos predios se persuada que su propósito no proporciona mas que disgustos, y desea por lo tanto, sin ninguna clase de egoismo, que se levante la veda de este terreno, ó en caso de persistir en ella se cumpla con lo que está mandado; en la inteligencia de que si se desoyen estas suplicas, dirá otro día lo que hoy calla por prudencia.

Un Cazador.

Mahón 30 de enero de 1856.

Antes de insertar la siguiente que su autor llama produccion poética, creemos estamos en el caso, en interés del periódico, aclarar previamente que si accedemos á su insercion es solo por complacer á algunos de nuestros suscritores que desean la vea el público, para que pueda servir de modelo á los que se dedican á la poesia sublime.

Sr. Director de El Eco de Menorca.

Sírvase V. dar cabida en las columnas de su periódico á la siguiente composicion poética que dedico á la Virgen del Amor Hermoso. Es de V. atento S. S. Q. B. S. M.

V. P. B.

Maria virgen celestial
mi madre del amor hermoso
el que á tí vendrá lloroso
no le remediatis su mal?

VARIEDADES.

Cosas difíciles.—Amar á Dios sobre todas las cosas de este picaro mundo.

Vivir á gusto cuando el dinero anda por las nubes.

Hacer milagros.

Enriquecerse con su trabajo.

Dar con sastrre que no robe, y con criada que no síse.

Ser rico y humilde.

Ser pobre y no darse al diablo.

No deber nada á nadie.

Hallar un biógrafo imparcial, severo y desinteresado.

Servir á la patria de buena fé, y alcanzar la recompensa.

No murmurar.

Ser poeta y modesto.

Pagar la contribucion sin renegar de los que la cobran.

Pasar por delante de las pastelerías sin incurrir en el quinto de los pecados capitales.

Tener dinero y conciencia.

Ser casero y no mortificar á sus inquilinos.

Escribir un periódico á gusto de todo el mundo.

Receta matrimonial.—¿Cómo lo haceis amiga mia, para vivir sin disidencias con vuestro marido? preguntaba cierta señora á otra.—Haciendo todo lo que á él le gusta, y sufriendo con paciencia cuanto él hace, por mas que á mi me desagrade, contestó la interrogada.

La vocacion.—Preguntaba un canónigo á su hijo gordo de diez y ocho años: Niño ¿qué carrera quieres seguir?

—Papá, quiero ser rey.
—Estas soñando? Ser rey no es oficio, ni carrera, ni empleo. Y además, para serlo es necesario heredarlo.

—Papá, tu me has dicho. que ni Faustino I, ni Napoleon I ni su sobrino lo heredaron. Yo quiero ser rey.

—Este chico disparata. ¿No conoces, hijo mio, que eso es imposible?

—Podrá ser difícil: pero imposible no es: quia est.

—Vamos, sé juicioso. ¿Quieren ser cura?

—No, papá, que pasan muchos trabajos.

(El canónigo aparte riéndose.)—¡Inocente! Vaya V., sin embargo á revelar...

—Papá, yo quiero una carrera en que me pueda casar.

—¿Cómo, qué es eso?

—Yo tengo aficion al octavo sacramento

—Pero piensa en una carrera que te permita contraerlo.

Me gusta poco el estudiar y mucho el ir en coche. Quiero ser cochero.

Table with 4 columns: Fecha, Recaudos, Gastos, Balance. Rows for January 1st, 2nd, 3rd, 4th, 5th, 6th, 7th, 8th, 9th, 10th, 11th, 12th, 13th, 14th, 15th, 16th, 17th, 18th, 19th, 20th, 21st, 22nd, 23rd, 24th, 25th, 26th, 27th, 28th, 29th, 30th, 31st.

Table with 2 columns: Item, Amount. Rows: a maldad del antiguo Ca, troz como un Sina, magen del grande Abraha, an inmensa que traspasa y, u linage y anigüeda, s preciso el remedia, a caída tan frequent, u medio de enfermeda, osa es muy prudent, o olvidar lo medicina, n Maria monte de aliez, rande y mayor que el de Efrai, lo dulce celestin, ris santo y avisado, ed el remedio convenient, donde quereamos para, monos en Jerusale, etiro alto es bien segur, sus sombras estarem, uy libres de todo apur.

Table with 2 columns: Item, Amount. Rows: jalá que nuestro ala, ea tomar puerto segur, jala que todo morta, eplegue continuament, bras de enriquece, amemos al que duerm, las sombras de Efrai, escucitando de una muert, e desdichosa obscurida, iuguna luz jamas hay all, n la tarde del gran di, ereis el sol declina, ré, y no volyer, u tambien lo haras as, lo eterno parara, n pocos pasos hallarem, na tumba para mi y, ue suerte tocó á la, a misma tal, cual tendr, l que viva á el igua.

Enero de 1856. V. P. B.

— ¿Quieres avergonzarme con tan ruines inclinaciones? Mi hijo cochero! El hijo de un canónigo! ¿Que diría el mundo?

— Tu me has dicho que los juicios del mundo son despreciables, y que el hombre en todos estados puede ser agradable á Dios.

— Estos de hoy día todo lo toman por donde quema. Mira, tu tío es general y puede servirte de mucho. ¿Quieres ser militar?

— No, no, no, y no. Tendría que matar á mis hermanos por cuenta ajena. No quiero. Antes sería . . . cura.

— ¿Quieres serlo?

— ¿Y mis pasiones? Primero quiero casarme como hizo V. Si enviudo . . . y no me vuelvo á casar . . . veremos.

— ¿Pues que diantres quieres ser?

— Si pudiera yo ser nodrizo . . .

— ¿Cómo nodrizo?

— Pues. A las nodrizas les dau mucho que comer, y no trabajan nunca. Si yo pudiera ser nodriza . . . masculina . . .

— Este muchacho está tonto.

— O bien si pudiera ser . . .

— Qué, veamos.

— Infante de España.

— Pero, bárbaro, para eso hay que ser hijo de rey.

— ¿Y que culpa tengo yo si usted no ha sabido serlo? Yo quiero seguir una carrera, que trabajando poco ó nada me pague el Estado para vivir.

— Este asunto, hijo mio, fuera de la Iglesia, y la oficina no hay salvacion.

Tienes ocho días de tiempo para resolverte. Si no hallas cosa razonable tú te las compondrás.

Pasados los ocho días sin que se resolviera el muchacho, parece que el canónigo con su influencia obtuvo que se inventase un empleo nominal, para que su hijo fuese algo en la sociedad.

AVISOS.

VENTAS.

CANARIOS.

En esta Imprenta darán razon

De una persona que quiere vender una cria de canarios de varios colores compuesta de 6 hembras y 10 machos, de los cuales hay 4 del año pasado y los restantes de este.

GRAN BARATO

DE

ARBOLES FRUTALES Y FLORES.

Calle de la Iglesia, esquina á la de Roser n.º 2.

Ha llegado á esta Ciudad un su-

geto francés de **Lion con un gran surtido de árboles frutales de toda clase para jardines y macetas, como son: perales, manzanos, cerezos, ciruelos, melecotones, albaricoques, naranjos, limones, uvas, acerolas y fresas.**

Entre las muchas clases de semillas y flores que tiene, se encuentran: la camelia, la magnolia, la grandiflora, la peonia-arborea, la ortensia, la enredadera, el jacinto-tulipan, y la francesilla.

Se hallarán de manifiesto en su mismo despacho las frutas naturales, desde una libra hasta cuatro.

El interesado no permanecerá mas que un día en esta Ciudad.

BARATISIMO.

Por ausentarse su dueño, se dará por doce duros el plano del Lazareto y parte del puerto de Mahon que se halla de manifiesto en esta oficina.

PÉRDIDAS.

Pasando anteayer por las calles Nueva, del Roser, y las consiguientes hasta la del Moistin, se extravió una llave de oro de reloj. La persona que la haya encontrado y la presente en esta redaccion se le darán las gracias y una gratificaciou.

Se suplica á la persona que hubiese encontrado un delantal de indiana á cuadros con dos bolsillos, que contenian un pañuelo y una cinta encarnada de unos ocho palmos, que se perdió el sábado por la noche, se sirva presentarlo en esta redaccion y se la gratificará.

LA IBERIA,

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS MUTUOS DE COSECHAS.

BANCO AGRICOLA

DE PRÉSTAMOS Á LOS LABRADORES, Y MONTE-PIÓ PARA PENSIONAR A LAS VIUDAS Y HUÉRFANOS DE LOS MISMOS.

Autorizada por reales órdenes de 23 de octubre y 30 de noviembre de 1855, bajo la direccion de D. Agustin Gomez de la Mata, diputado á córtes.

Con el laudable objeto de prestar un servicio grande á los labradores, se ha establecido en la córte la espresada sociedad, que asegura las cosechas de los mismos, contra el grani-zo, hielos y escarchas, lluvias intem-

pestivas é inundaciones corrientes, vientos fuertes y huracanes y fuego emanado de exhalaciones atmosféricas, la cual ha sido acogida y juzgada favorablemente por toda la prensa en Madrid.

En esta redaccion están de manifiesto el prospecto y los estatutos de la Sociedad.

DICCIONARIO

DE

ARTES Y MANUFACTURAS.

AGRICULTURA, CLIMA, &c.

Descripcion de todos los procedimientos Industriales y Fabriles.

Edicion española

traducida de la que escribió

M. C. Laboulaye.

Obra ilustrada con 3.000 grabados.

Reparte el prospecto y admite suscripciones D. Domingo orfila.

NOVEDADES RELIGIOSAS.

Santo de hoy.

S. PEDRO Nolasco, fundador.

CUENTOS.

Hoy reza la Iglesia de S. Pedro Nolasco confesor, con rito doble y color blanco, haciéndose conmemoracion de la octava de S. Julian.

Visita de la Córte de Maria.—La Reina de todos los Santos y Madre del Amor hermoso, patrona de los asociados en la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen, privilegiada.

Santos de mañana.

S. CECILIO y S. IGNACIO, obispos y mártires.

Observaciones meteorológicas de ayer.

Epoca.	TERMOMETRO.		Barómet.	Vient.	atm.
	Reaum.	Centigr.			
7 mañana.	12 s. 0	15 s. 0	27 p. 11 l.	S. O.	Ser.
12 id.	12 s. 0	15 s. 0	27 p. 11 l.	S. O.	Ser.
5 tarde.	12 s. 0	15 s. 0	27 p. 11 l.	S. O.	Ser.

Afecciones astronómicas de hoy.

SOL.

Salió á las 6 h. 36 m.

Se pone á las 3 h. 4 m.

TEATRO.

7ª DECENA. 3ª FUNCION.

Hoy 31 de enero de 1856.

La compañía lírica ejecutará la ópera bufa en 4 actos del maestro Lauro Rossi titulada:

I FALSI MONETARI.

A las 7.

IMPORTANTE.

Hemos sabido á última hora, que segun un parte telegráfico de esta tarde no es el general Vassallo el destinado á Palma. Este debe tomar de nuevo el mando de esta isla, y el general Cendrera es el designado para 2º cabo de este distrito militar.

EDITOR RESPONSABLE.

D. Juan Fábregues y Pascual.

MAHON.—Imprenta del mismo, calle del Castillo núm. 40.